

Anexo "Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Aprobación del programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento a largo plazo para el transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos
	*Nombre ciudadano del trámite	Aprobación del programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento a largo plazo para el transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos. Apéndice C (Normativo), numeral 2.7.3, tercer párrafo. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 05-03-2018. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-22.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Aprobación
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando realices la actividad de transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos y los ductos operan a una Presión máxima de operación permisible (PMOP) específica correspondiente a un factor de diseño superior a 0.72 y requiere que funcione a temperaturas superiores a 49° C, debes obtener de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la aprobación al programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento a largo plazo, previo a la entrada en operación a la citada temperatura.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	- Regulado - Representante legal del Regulado
	* Descripción Ciudadana	¿Cuándo debo presentar el programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento a largo plazo? Cuando el Regulado realiza la actividad de transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos y los ductos operan a una Presión máxima de operación permisible (PMOP) específica correspondiente a un factor de diseño superior a 0.72 y requiere que funcione a temperaturas superiores a 49° C, debe obtener de la Agencia Nacional de Seguridad

		Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la aprobación al programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento a largo plazo, previo a la entrada en operación a la citada temperatura.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento que los ductos que operan a una Presión máxima de operación permisible (PMOP) específica, correspondiente a un factor de diseño superior a 0.72, y que operen a temperaturas superiores a 49° C, provocando un incremento de los riesgos de seguridad operativa y la protección ambiental.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento, programa de monitoreo NOM-007-ASEA-2016, recubrimiento de ducto NOM-007-ASEA-2016, programa de monitoreo de recubrimiento de ductos.
Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales
	* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 91260100 ext. 13455
Canales de atención	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos. Apéndice C (Normativo), numeral 2.7.3, tercer párrafo. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 05-03-2018. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-22. 2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de

		Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reunir los requisitos y documentos. 2) Presentarlos en las oficinas de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	3 meses
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	1 mes
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17-A, segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	3 meses
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Aprobación
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	No aplica
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	Gratuito
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica, por tratarse de un trámite gratuito
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica

	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No

	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividades Empresariales (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Aprobación
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Aprobación
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre mediante el cual se presenta el programa de monitoreo. 2) Original del programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento a largo plazo, mismo que es aplicable para Ductos que operan a una Presión máxima de operación permisible (PMOP) específica correspondiente a un factor de diseño superior a 0.72, pueden funcionar a temperaturas superiores a 49° C. 3) Documento que acredite la personalidad jurídica: Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.
	Observaciones respecto a los documentos	El programa de monitoreo debe incluir: 1) Pruebas usando gradiente de potencial (Voltaje) de Corriente Directa (VCD), Voltaje de Corriente Alterna (VCA), o un método equivalente de integridad del recubrimiento. 2) El operador deberá establecer la periodicidad en la que se lleven a cabo estas evaluaciones y los criterios para la reparación de las indicaciones señaladas. Si el interesado requiere que se le acuse recibo, deberá adjuntar una copia para ese efecto.

		En caso de que la Agencia prevenga al Regulado, este contará con 30 días hábiles para subsanar las observaciones a partir de la notificación.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículos 15, 15-A, fracción I, 17-A y 19. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 2) Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos. Apéndice C (Normativo), numeral 2.7.3. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación: 05-03-2018. Fecha de entrada en vigor: 2018-08-22.
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Aprobación del programa de monitoreo de la integridad de recubrimiento del ducto a largo plazo.
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-00-021: Registro del Sistema de Administración del Regulado. ASEA-00-022: Autorización del Sistema de Administración del Regulado.
Interacciones de la dependencia o entidad Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

		a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica